



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "CARRO EXPENDIO DE JUGOS NATURALES", A DON NICOLAS ALEJANDRO TORO QUIÑONES EN CALLE LUZ DIVINA N° 67 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.01.2013.-
DECRETO: N° 74.-I**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 10 de enero de 2013, presentada por Don Nicolás Alejandro Toro Quiñones.
7. Ord. N° 14/2013 de fecha 10/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Don Nicolás Alejandro Toro Quiñones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el Ord. N° 14 de fecha 10 de enero de 2013.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CARRO EXPENDIO DE JUGOS NATURALES
CLASIFICACIÓN	:	Patente Temporal.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Calle Luz Divina N° 67 de la comuna de Algarrobo.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	NICOLAS ALEJANDRO TORO QUIÑONES
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
	:	comuna de Algarrobo.
FECHA DE SOLICITUD	:	10.01.2013.
ROL DE AVALUO	:	188-7
FECHA DE INICIO	:	10.01.2013
FECHA DE TERMINO	:	30.04.2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECIBIDO
28 ENE. 2013 N° 9:40
HORA
PUNTO
SALIDA
DOCUMENTO N° 15:30
HORA
NOMBRE FIRMA

